

Providencia: Autorizada por la Dependencia de Recaudación de Hacienda con fecha 2 de Junio de 1992 la subasta de bienes muebles del sujeto pasivo D. José I. Tapia Ruano Navarrete, con N.I.F. 45.270.956-X en el concepto de Sanciones Tributales e importe total de 274.175 Pts., con fecha 18 de Marzo se diligenció el embargo del bien mueble cuyos datos son los siguientes: Vehículo ML-9167-B, Citroen CX 2000. Valor de Tasación 317.200 Pts. Procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de Noviembre de 1992, a las 10 horas en la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Melilla, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142 a 150 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1.990, de 20 de Diciembre.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

(15) Fdo.: Eusebio Martínez del Buey, Jefe Unidad de Recaudación Ejecutiva de la A.E.A.T.

Sesenta y Siete Mil Quinientas Doce, (177.512) Pesetas.

Lo que se le notifica por la presente notificación, en cumplimiento de lo acordado, para su cumplimiento y efectos, advirtiéndole que transcurridos Quince Días, de la fecha del embargo citado sin abonar su descubierto, serán retiradas de dichas cuentas las cantidades trabadas, para su aplicación reglamentaria, extendiendo el embargo a otras cuentas hasta cubrir el total de la deuda.

Contra los actos notificados, cabe recurso en el plazo de ocho días a contar del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, ante el Tesorero Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del reglamento de Recaudación vigente, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solo podrá suspenderse en los casos y condiciones del Art. 101 del mencionado reglamento.

En Melilla a 19 de agosto de 1992.

(16) El Recaudador, Fdo.: (Ilegible).

## PATRONATO DE RECAUDACION

### ZONA DE MELILLA

Notificación de Embargo de Cuentas Corrientes y de Ahorros.

En el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Recaudación, contra Monte Gurugu S.A., A 29905064, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Melilla, concepto Licencia Fiscal, ejercicio 1990/91, por un importe total de 177.512 Pts., se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificado, conforme al artículo 108 del Reglamento General de Recaudación vigente a D. Monte Gurugu S.A., con domicilio en Sagasta, 17, el descubierto a que se refiere este expediente y no habiéndolo satisfecho en el plazo legal que se le concedió, en cumplimiento de la providencia ordenando el embargo de los bienes y de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del Art. 131 de la Ley General Tributaria, Se Declara el Embargo de los saldos de cuentas corrientes, de ahorro y cualesquiera otros que el deudor pudiera tener a su favor en las entidades bancarias y de ahorro de esta jurisdicción recaudatoria hasta cubrir el importe de los débitos que ascienden hasta la fecha a Ciento

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social.

Tesorería Territorial de Melilla.

D. José María Carbonero González, Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Melilla, por la presente notifico a las empresas del Régimen General que se relacionan en cumplimiento del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que si en el plazo de 15 días a partir de esta publicación no proceden a su abono o justificación de los documentos que se citan, se considerarán firmes a todos los efectos, tramitándose su pase a Vía de Apremio para proceder a su cobro. En igual plazo, deberán facilitar el domicilio actual, en caso contrario, se procederá por esta Tesorería Territorial a cursar la correspondiente Baja de Oficio de la empresa por haber resultado desconocidas.

Asimismo, se aplicará lo dispuesto en el apartado b) del Artículo 44 del R.D. 716/86, de 7 de Marzo, sobre interrupción del plazo de prescripción de deudas, a los descubiertos que se relacionan.